

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

933 *Resolución de 30 de enero de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de febrero de 2015 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2015 y el mes de enero de 2016 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2014, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2015 y el mes de enero de 2016.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 5 de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años, indexados al índice de precios al consumo armonizado extabaco en la zona euro, al 0,55 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2019, Obligaciones del Estado a treinta años al 5,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2044 y Obligaciones del Estado al 6,00 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2029, esta última con una vida residual de 14 años.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/4/2015, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de febrero de 2015 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, en las Órdenes ECC/1832/2013 y ECC/1836/2013, de 9 y 10 de octubre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 5,15 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2044 y en la Resolución de 15 de diciembre de 1997 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado al 6,00 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2029. En los Bonos del Estado a cinco años, indexados al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,55 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2019, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/1836/2014 y ECC/1842/2014, de 6 y 8 de octubre, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2015 en las Obligaciones al 5,15 por 100, el 30 de noviembre de 2015 en los Bonos al 0,55 por 100, indexados a la inflación y el 31 de enero de 2016 en las Obligaciones al 6,00 por 100.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos indexados al 0,55 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 5 de febrero de 2015, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2015, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón, y además, en el caso de los Bonos al 0,55 por 100 indexados a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, es el 0,11 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,55 por 100 indexados, el 1,44 por 100 en las Obligaciones a treinta años al 5,15 por 100 y el 0,16 por 100 en las Obligaciones al 6,00 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g) de la Orden ECC/1836/2014, es el 0,99995 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 10 de febrero de 2015, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero.

Madrid, 30 de enero de 2015.—La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 20 de noviembre de 2014), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años
al 0,55 %, vto. 30-11-2019**

(Subasta del día 5 de febrero)

Precio Excupón Exinflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,00	0,549
100,05	0,538
100,10	0,528
100,15	0,517
100,20	0,507
100,25	0,496
100,30	0,486
100,35	0,475
100,40	0,465
100,45	0,454
100,50	0,444
100,55	0,433
100,60	0,423
100,65	0,412
100,70	0,402
100,75	0,391
100,80	0,381
100,85	0,370
100,90	0,360
100,95	0,349
101,00	0,339
101,05	0,329
101,10	0,318
101,15	0,308
101,20	0,297
101,25	0,287
101,30	0,276
101,35	0,266
101,40	0,256
101,45	0,245
101,50	0,235
101,55	0,225
101,60	0,214
101,65	0,204
101,70	0,193
101,75	0,183
101,80	0,173
101,85	0,162
101,90	0,152
101,95	0,142
102,00	0,132
102,05	0,121
102,10	0,111
102,15	0,101
102,20	0,090

Precio Excupón Exinflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,25	0,080
102,30	0,070
102,35	0,059
102,40	0,049
102,45	0,039
102,50	0,029

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
a 30 años al 5,15%, vto. 31-10-2044**

(Subasta del día 5 de febrero)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
155,75	2,477
155,80	2,475
155,85	2,473
155,90	2,472
155,95	2,470
156,00	2,468
156,05	2,466
156,10	2,465
156,15	2,463
156,20	2,461
156,25	2,459
156,30	2,458
156,35	2,456
156,40	2,454
156,45	2,452
156,50	2,451
156,55	2,449
156,60	2,447
156,65	2,445
156,70	2,444
156,75	2,442
156,80	2,440
156,85	2,438
156,90	2,436
156,95	2,435
157,00	2,433
157,05	2,431
157,10	2,429
157,15	2,428
157,20	2,426
157,25	2,424

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
157,30	2,423
157,35	2,421
157,40	2,419
157,45	2,417
157,50	2,416
157,55	2,414
157,60	2,412
157,65	2,410
157,70	2,409
157,75	2,407
157,80	2,405
157,85	2,403
157,90	2,402
157,95	2,400
158,00	2,398
158,05	2,396
158,10	2,395
158,15	2,393
158,20	2,391
158,25	2,389

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
al 6,00%, vto. 31-1-2029**

(Subasta del día 5 de febrero)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
149,25	1,942
149,30	1,939
149,35	1,935
149,40	1,932
149,45	1,929
149,50	1,926
149,55	1,923
149,60	1,919
149,65	1,916
149,70	1,913
149,75	1,910
149,80	1,907
149,85	1,903
149,90	1,900
149,95	1,897
150,00	1,894
150,05	1,891
150,10	1,888
150,15	1,884
150,20	1,881

Precio excupón	Rendimiento bruto * – Porcentaje
150,25	1,878
150,30	1,875
150,35	1,872
150,40	1,868
150,45	1,865
150,50	1,862
150,55	1,859
150,60	1,856
150,65	1,853
150,70	1,849
150,75	1,846
150,80	1,843
150,85	1,840
150,90	1,837
150,95	1,834
151,00	1,830
151,05	1,827
151,10	1,824
151,15	1,821
151,20	1,818
151,25	1,815
151,30	1,812
151,35	1,808
151,40	1,805
151,45	1,802
151,50	1,799
151,55	1,796
151,60	1,793
151,65	1,790
151,70	1,786
151,75	1,783

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.